



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 8 DE MARZO DE 2019**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciséis minutos del día ocho de marzo de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2018-PLA-6: Sentencia nº 32/2019 Procedimiento Despido 779/2018 del Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid. Demandante: ACM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 28 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Tomar conocimiento de la Sentencia nº 32/2019 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid, en el Procedimiento de Despido 779/2018, interpuesto por ACM, Logopeda del Gabinete Psicopedagógico mediante un contrato administrativo de prestación de servicios, y por la que se resuelve "DESESTIMAR la demanda interpuesta por ACM frente al Ayuntamiento de Guadarrama, y en consecuencia ABSOLVER AL DEMANDADO DE TODOS LOS PEDIMENTOS FORMULADOS DE CONTRARIO" considerando, por tanto, que no se ha producido despido alguno al no tratarse de una relación laboral.

1.2 - 2019-LIPE-1: Vacaciones año 2019 del personal de basuras y limpieza viaria.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 28 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del año 2019 del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.



1.3 - 2019-LA-7: Contratación laboral de personal de mantenimiento para el Polideportivo durante 6 meses.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 5 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La contratación laboral por Circunstancias de la Producción por acumulación de funciones de un Ayudante de Mantenimiento para las Instalaciones Deportivas por seis meses y con las mismas retribuciones brutas mensuales que se establezcan para las de igual denominación; con una jornada semanal de 35 horas de lunes a domingo con los descansos que establezca la ley.

SEGUNDO. Que para dicha contratación se recurra a la última Bolsa de Empleo de Ayudante de Mantenimiento.

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2019-GP-13: Gratificación a JDG por la sustitución del Jefe de la Policía Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JDG la sustitución como Jefe Accidental de la Policía Local, por vacaciones del titular del 05 de diciembre al 17 de diciembre de 2018 (13 días) y del 31 de diciembre 2018 al 14 de enero de 2019 (15 días) lo que hace un total de 28 días, la cantidad de 404,60 € brutos.

2.2 - 2019-GP-14: Abono conceptos Convenio Limpieza Viaria y Basuras.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. El abono de los siguientes conceptos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación correspondientes al mes de febrero de 2019:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD / PLUS FUNCIONAL

CRM / PEÓN / / / /
CEMA / PEÓN / 312,66 / / /
CHMJ / PEÓN / 104,22 / / /
DSG / OFICIAL CONDUCTOR / 104,22 / 183,88 / /
FBF / PEÓN / 312,66 / / / 50,00
FGE / PEÓN / / / /
GRCM / PEÓN / / / /
GHL / PEÓN / / / /
GCJJ / OFICIAL CONDUCTOR / 104,22 / 183,88 / /
GSPS / PEÓN / / / /
HAJR / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88 / 75,68 /
MRN / PEÓN / 208,44 / / /
PIM / PEÓN / / / /



RCD / OFICIAL CONDUCTOR / 104,22 / 91,94 / /
SLA / OFICIAL CONDUCTOR / 208,44 / 183,88 / /
SFJJ / OFICIAL CONDUCTOR / 312,66 / 183,88 / /
SCHR / PEÓN / 312,66 / 120,10 / 180,22 /

2.3 - 2019-EGO-88: Instalación de cerramiento para el ganado en el Centro de Interpretación el Gurugú.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 88/2019 correspondiente a la instalación de cerramiento para ganado en el Centro de Interpretación de la Naturaleza El Gurugú, según detalle del presupuesto presentado por la Saturnino Arias Haro, por importe total de 817,96 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.2279900.- Protección y Mejora del Medio Ambiente.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 719/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

2.4 - 2019-EGO-89: Adquisición de fotocopiadora para el Servicio de Juventud.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 89/2019 correspondiente a la adquisición de una fotocopiadora Konica Minolta Bizhub c258 para el Servicio de Juventud, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sercaman 1, S.L., con NIF B45243474, por importe total de 3.725,38 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Inversiones en Equipos de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 722/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

2.5 - 2019-EGO-91: Suministro de productos de repostería para el curso 18/7323 Operaciones Básicas de Pastelería.



Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 91/2019 correspondiente al suministro de productos de alimentación para el curso 18/7323 de Operaciones Básicas de Pastelería, por importe total de 5.489,42 €, IVA incluido, según estimación del gasto realizada el profesor del Curso en informe de fecha 11 de febrero ; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto al proveedor propuesto, El Duo Harinero S.A., con NIF A282072687, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2709920.- Fomento del Empleo.- Gasto corriente. Curso 18/7323 Operaciones Básicas de Pastelería.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 721/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

2.6 - 2019-EGO-93: Desarrollo de un página web turística del municipio de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 93/2019 correspondiente al desarrollo de una página web de turismo, elaboración de plano guía y audioguía turística digital, subvencionada parcialmente por la Dirección General de Turismo (expediente 2018-SUBV-20) por importe total de 5.336,10 €, IVA incluido, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Mercado, Comunicación y Desarrollo, S.L., con NIF B82347311; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción del Turismo en Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 724/2019.

La factura que emita el proveedor deberá remitirse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE), dirigida a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2019-AF-48: Relación nº 48/2019. Facturas de comisiones bancarias.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-48, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-48 correspondiente a la relación adjunta de 17 facturas nº 48/2019 por importe total de 34,30€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 17 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 34,30 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 48/2019.

3.2 - 2019-AF-49: Relación nº 49/2019. Facturas de comisiones bancarias enero y febrero.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-49, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-49 correspondiente a la relación adjunta de 81 facturas nº 49/2019 por importe total de 291,47€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 81 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 291,47 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 49/2019.

3.3 - 2019-AF-51: Relación de facturas nº 51/2019. Alquiler e instalación del Alumbrado Navideño. Elecnor, S.A.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-51, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-51 correspondiente a la factura de alquiler e instalación del alumbrado navideño, incluida en la relación nº 51/2019, por importe total de 11.936,65 €, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de Reparación por la Intervención municipal (Informe de Reparación nº 11/2019).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.936,65 € a Elecnor, S.A. y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 51/2019.

3.4 - 2019-AF-52: Relación de factura 52/2019. Defensa Jurídica en el Procedimiento Abreviado 205/2016.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-52, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2019-AF-52 correspondiente a la factura del 50% de los honorarios por la asistencia letrada del ex-concejal MRBa en el Procedimiento Abreviado 305/2008, incluida en la relación adjunta nº 52/2019 por importe total de 11.495,00 €, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad, con observaciones, por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 11.495,00 € al acreedor que se relaciona y con cargo a las aplicaciones



presupuestaria que figuran en la relación de facturas 52/2019.

3.5 - 2019-AF-53: Relación nº 53/2019. Renovación de la Plataforma Aula Planeta 2019-20.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-53, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-53 correspondiente a la factura de renovación de la Plataforma Aula Planeta 2019-20, conforme a la relación de facturas adjunta nº 53/2019 por importe total de 4.700,00 €, que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 4.700,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 53/2019.

3.6 - 2019-AF-54: Relación nº 54/2019. Aprobación de la factura por Limpieza y carga de tierras en la Finca Navalafuente.

Vista la documentación del expediente 2019-AF-54, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2019-AF-54, correspondiente a la factura de Limpieza y carga de tierras en la Finca Navalafuente, conforme a la relación adjunta de 1 factura nº 54/2019 por importe total de 24.381,50 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 24.381,50 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 54/2019.

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2019-PF-8: Aprobación de liquidaciones de IAAEE - Altas y variaciones 4º trim de 2018.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón correspondiente a las liquidaciones de variaciones en el IAAEE del cuarto trimestre de 2018 por un importe de 4.617,18 €.

4.2 - 2019-LC-9: Aprobación lista cobratoria de las liquidaciones de tasas por prestación del servicio de Cementerio municipal.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el padrón de liquidaciones la tasa por prestación de servicio de Cementerio municipal por un importe de 1.156,24 €.

4.3 - 2019-RR-30: Anulación de recibos de basura por cambio de titularidad. Interesado: MSS.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2011 a 2018 emitidos a nombre de LSA del inmueble sito en CL. NUEVO GUADARRAMA con referencia catastral 9038013VL0093N0***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2015 a 2018 por importe de 202,66€, 202,66€, 197,60€ Y 197,60€ respectivamente, a nombre de SSM titular del inmueble según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

TERCERO. No procede la emisión de los recibos anteriores en aplicación del artículo 66 y ss de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.4 - 2019-RR-31: Anulación de recibos de basura e IBI, por cambio de titularidad. Interesado: JMR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de la tasa de basura de 2012 a 2018 y de IBI de 2012 a 2016 emitidos a nombre de VRP del inmueble sito en CL. PERFUME EDIFICIO LOS ALHELIES con referencia catastral 7131201VL0073S0***** por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de basura de 2015 a 2018 por importe de 73,56 €, 73,56 €, 71,72 € Y 71,72 € respectivamente y de IBI de 2015 y 2016 por importe de 465,68€ y 422,14€, a nombre de JMR titular del inmueble según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.

TERCERO. No procede la emisión de los recibos anteriores en aplicación del artículo 66 y ss de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4.5 - 2019-RR-37: Modificación liquidación ocupación de vía pública. Interesado: ZF TV, SL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular la liquidación por ocupación de vía pública emitida a nombre de Z F TV, SL por importe de 1.598,54 € (ref. 1900021896) por modificación de la base liquidable.

SEGUNDO. Emitir la liquidación con los nuevos parámetros comunicados por el solicitante por importe de 891,54€ (aprobada por decreto 41/2019).

4.6 - 2019-RR-42: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: EAF.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 2724-BCX emitido a nombre de EAF ya que ha sido dado de baja definitiva en septiembre de 2018.



SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 94,91 €.

4.7 - 2019-EVM-3: Solicitud de exención de IVTM. Interesado: LFDL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0982-DFC a nombre de LFDL según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a partir del año 2019.

SEGUNDO. No procede la aplicación de la citada exención a ejercicios anteriores ya que, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 1 de junio de 2018, no consta en este Ayuntamiento que la citada exención se hubiera solicitado con anterioridad, por lo que NO PROCEDE la anulación de los recibos emitidos por ejercicios anteriores.

4.8 - 2018-CARE-15: Procedimiento Abreviado nº 422/2018. Interesado: Juzgado Contencioso / Administrativo nº 8.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Remitir al Juzgado Contencioso - Administrativo nº 8 de Madrid copia foliada, autenticada y acompañada de un índice de los documentos que contenga el expediente relativo a la solicitud de cambio de tarifa de alcantarillado solicitada por CP urbanización la jarosa I de Guadarrama.

SEGUNDO. Remitir copia del expediente a la Asesoría Jurídica contratada por el Ayuntamiento, FAP.

4.9 - 2018-RTE-28: Diferencias de arqueo 5590 año 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la aplicación a resultados del ejercicio corriente la diferencia positiva de las cuentas de Diferencias de Arqueo 5590, por importe de 57,03 €. Este acuerdo se fundamenta en el principio contable de importancia relativa, por su escasa significación, reconocido por la instrucción de Contabilidad.

4.10 - 2019-DIID-4: Devolución Tasa e ICIO acto comunicado por duplicidad en pago. Interesado: AH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 574,58 € por ser un ingreso duplicado e indebido, abonado en concepto de autoliquidación de Tasa e ICIO de acto comunicado correspondiente a obras de reforma en local 1 de la Calle San Macario, ese mismo concepto ya fue abonado el 21 de marzo de 2018. Según informe del Departamento de Urbanismo, no corresponde el abono de dichas autoliquidaciones, sino de una autoliquidación por Tasa de Licencia de Actividad.



4.11 - 2018-FDEU-75: Anulación aplazamiento de deudas en ejecutiva. Interesado: APR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el aplazamiento 1980/2018 a instancia del interesado y la exigencia del pago de la totalidad de la deuda, incluidos los recargos e intereses de demora que pudieran generarse, de conformidad con los dispuestos en el artículo 54 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

4.12 - 2019-FDEU-18: Solicitud de aplazamiento IBI años 2016 y 2017. Interesado: EMMP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura y previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI de los años 2016 y 2017 con referencia de débito 1600076143, 1700103174 por importe total de 681,02 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el día 20 de diciembre de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

5 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

5.1 - 2019-ST-7: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores tráfico - Relación 5 de marzo de 2019.

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la propuesta de resolución de 5 de marzo de 2019 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que se indican en la citada propuesta de Resolución la cual contiene 67 expedientes comenzando por ABA y terminando por VSC, y que figurarán en las correspondientes notificaciones.

6 – CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Concejal MASL se abstiene de participar en la deliberación y votación del siguiente asunto.

6.1 - 2018-RPC-10: Revisión de precios del contrato administrativo de Gestión del servicio Público de conservación, limpieza, mantenimiento y mejora de zonas verdes, plantaciones y espacios libres del municipio de Guadarrama.

Visto el Informe de Intervención, por unanimidad de los asistentes

Se acuerda:

PRIMERO. La revisión de precios del contrato con efectos a partir de febrero de 2018.



SEGUNDO. La nueva facturación a partir de febrero de 2018 será de 659.154,51 euros/año más el IVA correspondiente 87.989,82 euros, en total 747.144,33 euros con el IVA incluido.

6.2 - 2019-PROC-1: Prórroga del contrato administrativo de gestión del servicio público del Centro de Interpretación de la Naturaleza de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA DE GUADARRAMA Y SUMINISTRO DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE INTERIORISMO, MUSEOGRAFIA Y GRAFISMO NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO DE GUADARRAMA, suscrito con SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES S.L (SERVAC), el 17/03/2014, por dos años más, a partir del 17/03/2019, finalizando el 17/03/2021, con las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

SEGUNDO. Reconocer ingresos en el estado de ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, por el importe del contrato correspondiente al canon anual de explotación a cobrar por el Ayuntamiento a cargo de la partida presupuestaria 55.00000 OTRAS CONCESIONES, por el importe de dos años más de contrato.

7 - CONVENIOS Y SUBVENCIONES

7.1 - 2019-EC-4: Convenio de colaboración entre el Hospital Guadarrama y el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de Alcaldía de 6 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Hospital Guadarrama y el Ayuntamiento de Guadarrama en materia medioambiental cuyo texto íntegro consta en el expediente.

8 - LICENCIAS DE OBRAS

8.1 - 2019-LOS-5: Licencia de cerramiento de parcela en C/ Pico del Yelmo. Interesado: MCFV.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 26 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MCFV Licencia para Cerramiento de Parcela en la calle Pico del con Referencia Catastral: 9649707VL0094N0*****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 25/02/2019.

La valoración de las obras, de acuerdo con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad de 3.800,00 €.

SEGUNDO. Se debe cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar, art. 6.4.10 de las NN.SS. de 1985.

1. La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el



brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública.

Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2. En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional.

TERCERO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

CUARTO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 3.800,00 €

TASA, total: 129,20 €; a cuenta: 129,20 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 129,20 €; a cuenta: 64,60 €; resto: 64,60 €

TOTAL: 258,40 €; a cuenta: 193,80 €; resto: 64,60 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

8.2 - 2019-LOS-6: Licencia para instalación de valla publicitaria en Hostal Miravalle, Crta. de la Coruña N-VI Km 44 Miravalle. Interesado: Miravalle Hostales y Restaurantes del Guadarrama, S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 26 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a FJF en representación de HRG S.A. Licencia para Instalación de Valla Publicitaria en el Hostal MIRAVALLE, sito en la Carretera de la Coruña N-VI Miravalle, con referencia catastral 1406101VL1010N***** de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 25/02/2019.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 1.875,00 €.

Se deberán respetar los condicionantes establecidos en la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, de fecha 6 de febrero de 2019.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente



de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.875,00 €

TASA, total: 63,75 €; a cuenta: 63,75 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 63,75 €; a cuenta: 31,88 €; resto: 31,88 €

TOTAL: 127,50 €; a cuenta: 95,63 €; resto: 31,88 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

8.3 - 2018-LVPS-91: Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en Paseo Molino del Rey número 2. Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación MADRILEÑA RED DE GAS S.A.U, Licencia de Cala para Acometida de Gas en calle Paseo Molino del Rey con referencia catastral 8227902VL0082N0**** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 26/02/2019 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por



las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulte ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

9 - CEMENTERIO

9.1 - 2019-CTUE-3: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 4**. Interesado: MMM.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 4** a MMM a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 4**
- Situación: SEPULTURA, MANZANA 21, NUMERO 11
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 29/10/2041
- Titulares: MMM
- Ocupación: 2
- Difuntos: JMM, MMM

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.



3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

9.2 - 2019-CAUE-7: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 22. Interesado: EAM.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a EAM la inhumación de AMG fallecida el día 26/02/2019 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 22**
- Situación: NICHOS, PATIO 2, DEPARTAMENTO CENTRAL, BLOQUE 15
- Fecha de concesión: 27/02/2019
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 27/02/2069
- Titular: EAM
- Ocupación: 1
- Difuntos: AMG

10 - MEDIO AMBIENTE

10.1 - 2018-LPEP-11: Licencia de tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos. Interesado: RSA.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 5 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RSA con domicilio en la calle San Macario, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.



Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además, deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.
2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y en ninguna circunstancia.
3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinará que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: RSA
- Identificación PERRO XERXES
- Nº microchip: 941000016610073
- Código y raza: Dogo Argentino

11 - TRÁFICO

11.1 - 2018-TED-56: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: AAG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida con carácter definitivo a AAG.



La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

11.2 - 2019-TED-12: Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Interesado: MERH.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 1 de marzo de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MERH.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

12 - MERCADILLO

12.1 - 2019-SMER-1: Solicitud de concesión de puesto en el Mercadillo Municipal. Interesado: RSR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar mediante Concesión de Licencia Administrativa de Venta Ambulante, el puesto/módulos nº 125-127-129, en el Mercadillo Municipal de Guadarrama, a RSR, para la venta y comercialización de ropa de hogar, textiles y confección.

SEGUNDO. El periodo de la concesión de la presente licencia se otorga entre el día 01/03/2019 y el día 01/03/2034.

TERCERO. De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados, los requisitos para el ejercicio de la actividad son los que se indican a continuación:

“Art. 6. - Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas: municipal de Guadarrama, provincial de Madrid o nacional, contenidas en las tarifas del mismo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o



productos objeto de la venta ambulante.

- En el caso de venta de productos alimenticios, certificado acreditativo de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la normativa vigente.
- Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.
- En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, en caso de ser persona jurídica."4. De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto. (Tarifa año 2018).

5. El horario del mercadillo será el siguiente entre las 7:30 y las 15:00 horas, siendo el periodo de instalación desde las 7:30h a las 9:00h; horario de venta desde las 9:00h a las 14:00h; y de desmontaje y recogida de 14:00h a 15:00h, dentro del emplazamiento sito en el parking municipal de la calle La Sierra.

6. Las solicitudes para la renovación en siguientes años, se efectuará en el mes de noviembre del año anterior.

13 - VARIOS

13.1 - 2019-PA-1: Solicitud cesión de espacio Municipal. Aula polivalente Centro de Juventud días 4 y 5 de mayo de 2019 para la celebración Yallah Festival. Interesado: Belén Arias Gómez.

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud de fecha 26 de febrero de 2019, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar la cesión a Belén Arias Gómez de la sala polivalente del Servicio de Juventud para el 4 y 5 de mayo de 2019, en horario de 09:30 a 20:30, para llevar a cabo unas actuaciones y unos talleres con motivo de la celebración de la gala benéfica "Yallah Festival" a beneficio de la Asociación Adisgua y Kre-acción.

13.2 - 2019-COCE-7: Cesión de uso del auditorio de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio" para la celebración de un cineforum para los alumnos de 6º de Educación Primaria. Interesado: Colegio "Villa de Guadarrama".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la siguiente cesión al colegio "Villa de Guadarrama":

- CC "Alfonso X el Sabio": auditorio, camerinos y acceso a zona técnica.



- Objeto: proyección de película y posterior cineforum para los alumnos de 6º EP.
- Día: 3 de abril de 2019.
- Horario: de 9:30 a 12:30 h.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que, si por necesidad de la Concejalía o de este Ayuntamiento se tuviera que disponer de este espacio, se avisará con la suficiente antelación y, siempre que sea posible, se propondrán otras fechas alternativas.

TERCERO. Comunicar que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad que no va a suponer ningún lucro al solicitante y estar incluida en la PGA del centro para los alumnos de 6º de Primaria del colegio "Villa de Guadarrama", elevando el nivel crítico y cultural de los niños de la localidad.

13.3 - 2019-COCE-8: Cesión de un espacio para los ensayos del coro durante el curso 2018-2019. Interesado: Asociación Cultural Admanum (ACA).

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de un espacio a la Asociación Cultural Admanum (ACA) para el curso 2018-2019 todos los lunes, miércoles y jueves comprendidos entre la fecha de la aprobación de esta propuesta y el 19 de junio de 2019, ambos inclusive, de 19:00 a 21:50 h.

SEGUNDO. Comunicar que el espacio cedido es el centro cultural "La Torre". El espacio deberá ser entregado por el interesado en las mismas condiciones que se cede.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier percance que pueda ocurrir, deberá ser asumido por el solicitante.

QUINTO. Comunicar que esta cesión puede ser suspendida y/o cancelada debido a necesidades del Ayuntamiento; en caso de tener otros espacios o días disponibles, se les informará de las distintas alternativas posibles.

SEXTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad realizada por una asociación cultural de Guadarrama sin ánimo de lucro, la cual representa a la localidad en eventos y encuentros culturales ayudando a difundir la imagen y prestigio de la localidad.

14 - RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA

INMACULADA IGLESIAS RANZ